



San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 18687/ 2024

VISTO

El EXP-FBQF-ME-18687/2024, en el que tramita la denuncia de incumplimiento de deberes a cargo del agente José Luis D'MAYO, DNI 14.359.667, que reviste en categoría 4 del agrupamiento asistencial; y

CONSIDERANDO

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitando autorización para instruir sumario administrativo, lo que fue ordenado por el Sr. Rector mediante RES - DGD - 1471 / 2025;

Que el interesado ejerció su derecho de defensa, presentando el descargo correspondiente, agregado a fs. 16 y sgs., y asistió a prestar declaración ante la Instrucción sumarial, conforme surge a fs. 78 y sgs; con lo que se ha cumplido con el procedimiento previsto en el Reglamento de Investigaciones Administrativas;

Que tras evaluar las constancias del expediente y las pruebas aportadas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja la aplicación de una medida disciplinaria de apercibimiento, por resultar proporcional a la falta verificada, y aconseja el traslado del agente, en caso de ser posible fácticamente;

Que notificado de dicho dictamen técnico, a fs. 93, el agente D'Mayo prestó expresa conformidad con lo aconsejado, y solicitó de puño y letra se cumpla con tal dictamen;

Que asimismo, en atención al pago del adicional por tarea asistencial que percibe el agente, corresponde se deje sin efecto su pago. Lo anterior por cuanto en su declaración ante la Instrucción, el agente reconoció expresamente cumplir con tareas administrativas en un ámbito de iguales características, lo que continuará siendo de la misma manera;

Que, en efecto, tal como surge del art. 66° del Decr. 366/06, este suplemento está previsto para el personal perteneciente al agrupamiento asistencial; por su parte, el art. 51 del mismo cuerpo normativo, establece que dicho agrupamiento "incluira a los trabajadores que presten servicio en unidades hospitalarias, académicas-asistenciales, y laboratorios que contribuyan al tratamiento de la salud", condiciones laborales que no se presentan en la prestación del agente D'MAYO;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 59 incs. 3 y 10 del Estatuto Universitario;



LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1°)- APLICAR la medida disciplinaria de apercibimiento al agente José Luis D'MAYO, DNI 14.359.667, conforme lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art.2°)- SOLICITAR al Secretario de Control y Gestión Administrativa y a la Directora General Administrativa, informen a qué dependencia administrativa de la Facultad puede ser trasladado el agente José Luis D'MAYO, a fines de disponer su traslado, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la expresa conformidad dada por el agente.

Art.3°)- DEJAR SIN EFECTO el adicional por tarea asistencial que percibe el agente José Luis D'MAYO, DNI 14.359.667, por las razones dadas en el exordio.

Art.4°)- REGÍSTRESE, comuníquese a Departamento de Personal, Dirección General de Haberes.

Firmado digitalmente por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Mg. Eduardo Alejandro Khouri, Secretario de Control y Gestión Administrativa - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a/c de la Dirección General Académica.

IMB

Resolución N°: RES - FBQF - DEC - 21315 / 2025

Hoja de firmas